

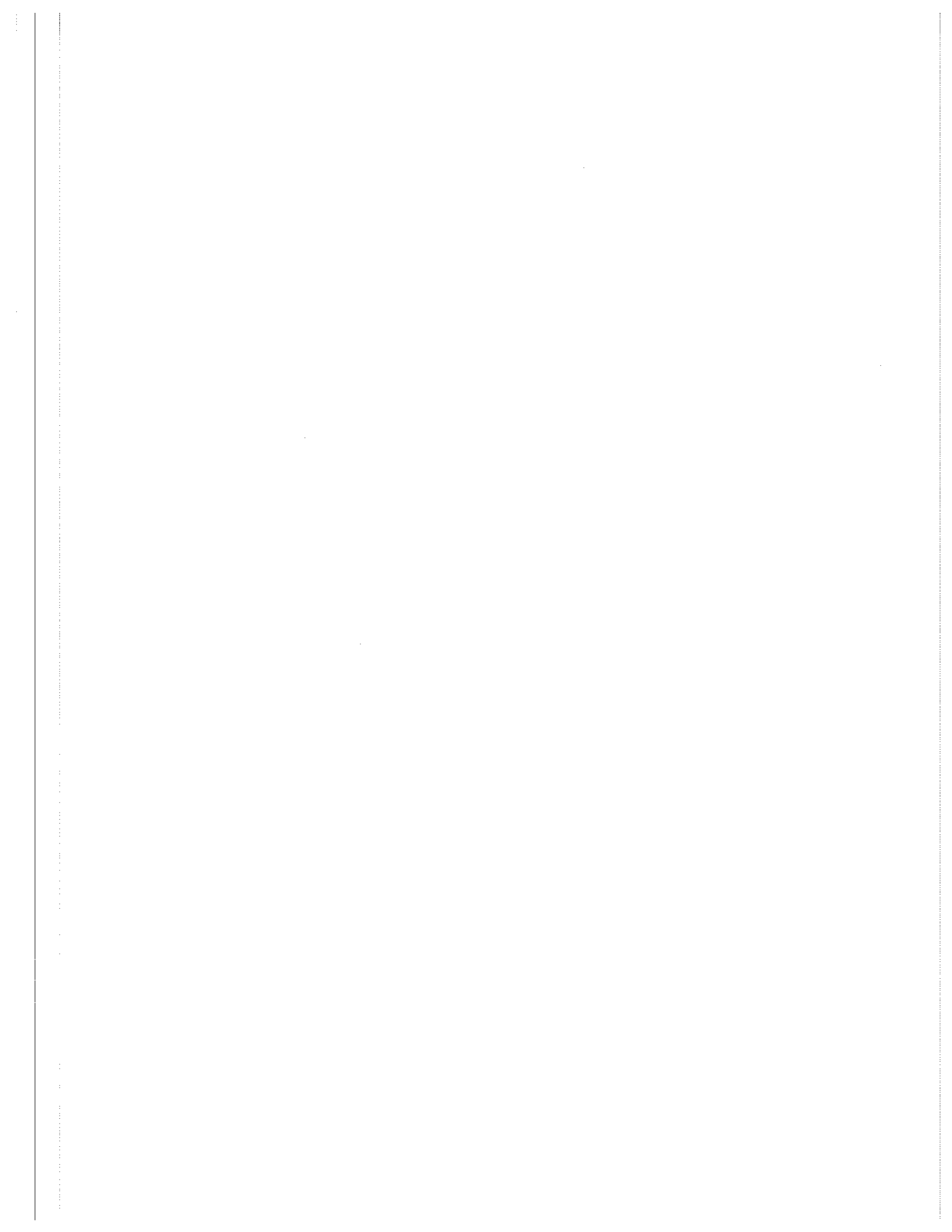
**COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA  
VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

---

**NOTAS ESTADOS FINANCIEROS**

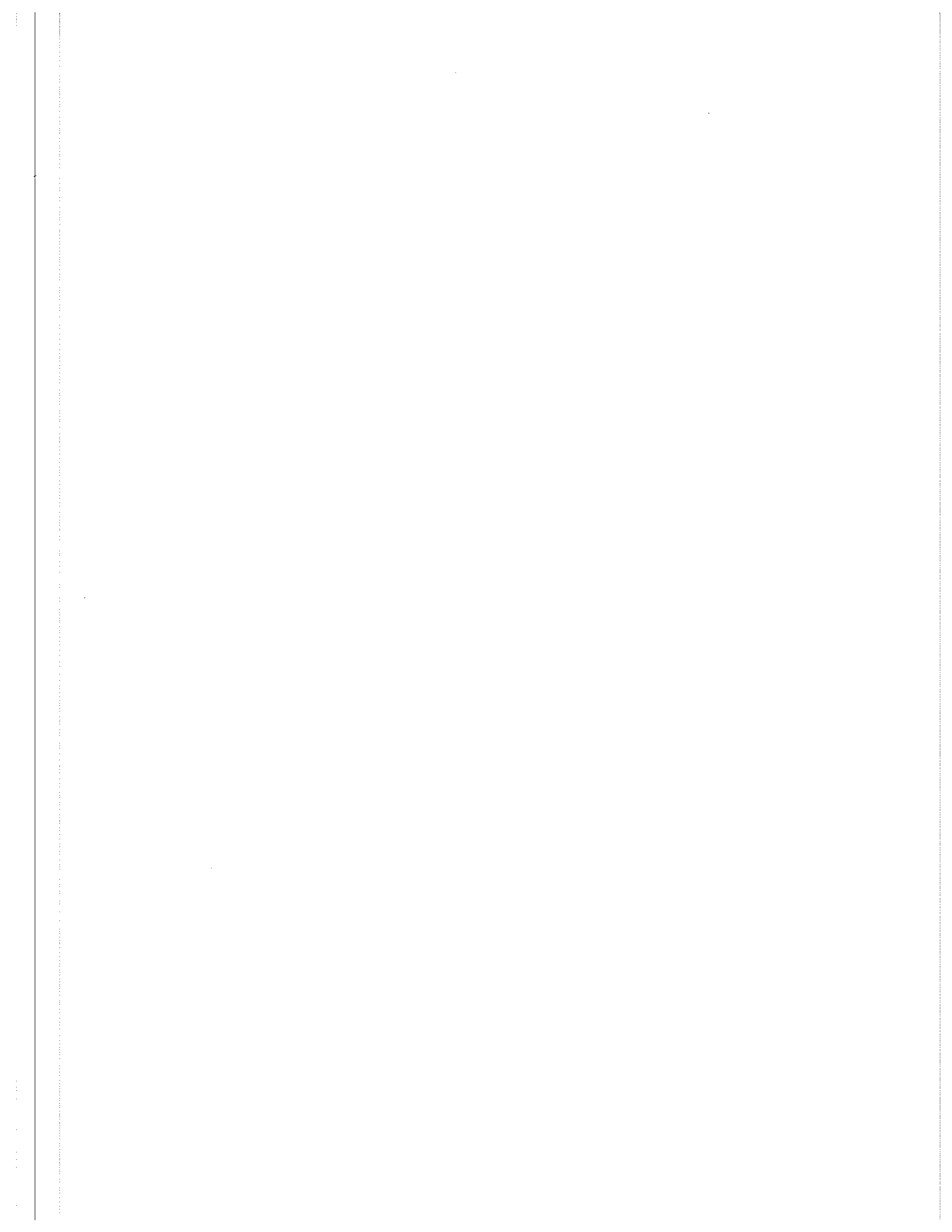
**DICIEMBRE 2018**





## Contenido

.....	1
I NOTAS DE CARÁCTER GENERAL .....	4
NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O COMETIDO ESTATAL .....	4
RECURSOS Y PATRIMONIO .....	5
DOMICILIO DE LA ENTIDAD .....	6
POSESIÓN DE COMISIONADOS Y SECRETARIO GENERAL .....	6
FUNCIONES DE LA COMISION DE LA VERDAD .....	7
OBJETIVOS .....	8
ORGANIGRAMA .....	9
APLICACIÓN MARCO CONCEPTUAL .....	9
PRÁCTICAS CONTABLES Y PRACTICAS CONTABLES .....	10
BASES DE MEDICIÓN .....	11
LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS .....	12
PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN .....	15
REGULACIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOBRE NORMAS INTERNACIONALES .....	15
II NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS. ....	16
Notas Relativas al Activo .....	16
Grupo 11 Efectivo y Equivalentes de Efectivo .....	16
Grupo 16 Propiedades, Planta Y Equipo .....	17
Grupo 19 OTROS ACTIVOS .....	19
Notas Relativas al Pasivo .....	20
Grupo 24 Cuentas Por Pagar .....	20
Notas Relativas al Patrimonio .....	22
Grupo 31 Patrimonio De Las Entidades De Gobierno .....	22



---

Notas Relativas al Ingreso.....	22
Grupo 44 Transferencias Y Subvenciones .....	23
Grupo 47 Operaciones Interinstitucionales.....	23
Notas Relativas al Gasto .....	24
Grupo 51 De Administración y Operación .....	24
Grupo 53 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones .....	27
Notas Relativas a las Cuentas de Orden.....	28
Grupo 8 Cuentas De Orden Deudoras .....	28

## I NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

### NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O COMETIDO ESTATAL.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición creada mediante Decreto Ley No 588 del 5 de abril de 2017 como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, por un período de tres (3) años de duración, con un periodo previo de hasta seis (6) meses para preparar todo lo necesario para su funcionamiento, contados a partir de la elección de la totalidad de los Comisionados, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 588 de 2017.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición nace de los Acuerdos de la Habana para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, se crea e incorpora en la Constitución Política el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). Conforme a lo establecido en este artículo transitorio, el Sistema está compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

El Sistema Integral (SIVJRNR) tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, que corresponde a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. El enfoque de género y diferencial se aplicará a todas las fases y procedimientos del Sistema, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición es llamada a contarle al país de qué se trató el conflicto interno armado de Colombia. No se trata de un ejercicio de memoria, se trata de un ejercicio de esclarecimiento, no se trata de un mecanismo judicial, se trata de un ejercicio de crear contexto, no se trata de recoger testimonios, se trata de reconocer y dignificar a las víctimas, no se trata de señalar victimarios, se trata de oír a los responsables.

De acuerdo a lo establecido en el Acto Legislativo 1, Capítulo II Artículo transitorio 2 la Comisión será un órgano temporal y de carácter extra-judicial, que busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas en el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad; promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa e indirectamente en conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición, dispuestos en el sub-punto 5.1.1.1.

Acuerdo Final, incluyendo los mecanismos de rendición de cuentas sobre su gestión, que ellos no menoscaben la autonomía de la Comisión.

Las actividades de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición no tendrán carácter judicial, ni podrán implicar la imputación penal de quienes comparezcan ante ella.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en el contexto y en razón del conflicto, sus funcionarios y el personal que les preste servicios estarán exentos del deber de denuncia y no podrán ser obligados a declarar en procesos judiciales, siempre y cuando el conocimiento de tales hechos haya sido en desarrollo de sus respectivas funciones misionales.

La Comisión de la Verdad verá cumplida su tarea al sentar las bases y las herramientas para crear un escenario de no repetición.

La independencia y la autonomía de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición hacen referencia, por un lado, a la no vinculación del ente a las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, y, por lo tanto, a la facultad de actuar sin que se ejerza sobre él una especie de inspección de tutela por parte de un superior y, por otra, a la titularidad de una facultad de regulación sobre su funcionamiento, en orden a cumplir la misión asignada.

#### RECURSOS Y PATRIMONIO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 título VI de la Sentencia –C 017- 2018, los recursos y el presupuesto de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, estarán constituidos por:

1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
2. Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Comisión de la Verdad.
3. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objetivo de la Comisión de la Verdad.
4. Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Los recursos y patrimonio de la Comisión de la Verdad se ejecutarán conforme a las reglas de derecho privado, sin perjuicio de los principios generales de la administración pública.

La Comisión de la Verdad deberá adoptar las medidas necesarias para que la ejecución de sus recursos se haga de manera transparente procurando garantizar la austeridad en el gasto además promoverá la rendición de cuentas y la veeduría ciudadana sobre la ejecución de los recursos, brindando las garantías necesarias para ello.

## DOMICILIO DE LA ENTIDAD

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, actualmente cuenta con dos sedes, ubicadas en la ciudad de Bogotá en la Calle 77 No. 11 – 19 piso 5 y piso 6, oficina 602 y en la Avenida Cra. 7 # 72-13 (Piso 10 y 11), además contará con veintidós (22) oficinas regionales ubicada en Barranquilla, Sincelejo, Valledupar, Medellín, Cauca, Pereira, Apartado, Quibdó, Buenaventura, Guapi, Tumaco, Cali, Popayán, Pasto, Puerto Asís, Ibagué, Neiva, Villavicencio, San José, Florencia, Arauca, Cúcuta, Ocaña, Bucaramanga, Barrancabermeja, La Dorada y Soacha.

## POSESIÓN DE COMISIONADOS Y SECRETARIO GENERAL

El día 9 de mayo de 2018, se designó mediante Acuerdo 001 del pleno de comisionados al Dr. Mauricio Katz García, como Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 588 de 2017 y 2.2.8.1.2 de Decreto 761 del 7 de mayo de 2018.

El Presidente de la República el Dr. Juan Manuel Santos Calderón, de acuerdo al Acta de decisión del comité de escogencia establecido en el artículo transitorio 7 del Acto Legislativo 01 de 2017 de fecha nueve (9) de noviembre de 2017, realiza la posesión con carácter de propiedad al Presidente de la Comisión y diez (10) Comisionados el día 8 de mayo de 2018, con los siguientes números de actas de posesión.

Acta de Posesión	Nombre Comisionados
3186	FRANCISCO JOSÉ DE ROUX RENGIFO
3187	SAÚL ALONSO FRANCO AGUDELO
3188	LUCÍA VICTORIA GONZÁLEZ DUQUE
3189	CARLOS MARTÍN BERINSTAIN
3190	ALEJANDRA MILLER RESTREPO
3191	ALFREDO DE LA CRUZ MOLANO BRAVO
3192	CARLOS GUILLERMO OSPINA GALVIS
3193	MARTHA CECILIA RUIZ NARANJO
3194	MARIA ÁNGELA SALAZAR MURILLO
3195	MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARI
3196	ALEJANDRO VALENCIA VILLA



## FUNCIONES DE LA COMISION DE LA VERDAD

1. Investigar todos los componentes de su mandato, a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, con un enfoque de género, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, incluyendo como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

2. Crear espacios en los ámbitos internacional, nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia.

Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales y artísticas, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón, en sus diversas dimensiones, tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos; y en consecuencia ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz, entre otros. De esta manera se deberá contribuir a conocer la verdad y a la convivencia pacífica en los territorios.

3. Convocar a personas para que contribuyan al esclarecimiento de la verdad.

4. Informar a la JEP sobre la participación en la CEV de las personas sujetas a su jurisdicción.

5. Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones y recomendaciones de su trabajo, incluyendo garantías de no repetición. La CEV presentará el Informe de manera oficial mediante acto público a las ramas del poder público y al conjunto de la sociedad colombiana, y lo socializará. La publicación del Informe Final se realizará durante el mes siguiente a la conclusión de los trabajos de la CEV.

6. Promover la orientación a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la CEV, para la satisfacción de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

7. Diseñar y poner en marcha una estrategia de relacionamiento activo con las víctimas y sus organizaciones, con iniciativas no gubernamentales de reconstrucción de memoria, individual y colectiva, con enfoque territorial.

8. Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEV, y asegurar la mayor participación posible. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como, por ejemplo, la promoción de exposiciones y recomendar su inclusión en el pensum educativo. En todo caso, las conclusiones de la CEV deberán ser tenidas en cuenta por el Museo Nacional de la Memoria.

9. Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación. La CEV definirá la entidad que será depositaria de sus archivos y que los custodiará.

10. Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la CEV, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el enfoque de género, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la CEV tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI. Lo anterior sin perjuicio de la necesaria autonomía de la CEV en la definición de su estructura y metodología de trabajo.

11. Rendir cuentas a la sociedad de manera periódica, al menos semestralmente, sobre las actividades y gestiones desarrolladas para el cumplimiento de todas sus funciones.

12. Valorar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de sus actividades y coordinar con las autoridades del Estado, la puesta en marcha de las medidas de seguridad necesarias tanto para los comisionados como para quienes participen en las actividades de la CEV. Para ello, solicitará a las autoridades competentes la protección de víctimas, declarantes y demás personas que estime pertinente para el cumplimiento, de sus funciones, incluyendo sus funcionarios y colaboradores, conforme a la normatividad vigente. La entidad competente deberá informar periódicamente las medidas de protección adoptadas.

Establecer procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías, y un trato justo, digno y no discriminatorio.

13. Darse su propio Reglamento y programa de trabajo.

## OBJETIVOS

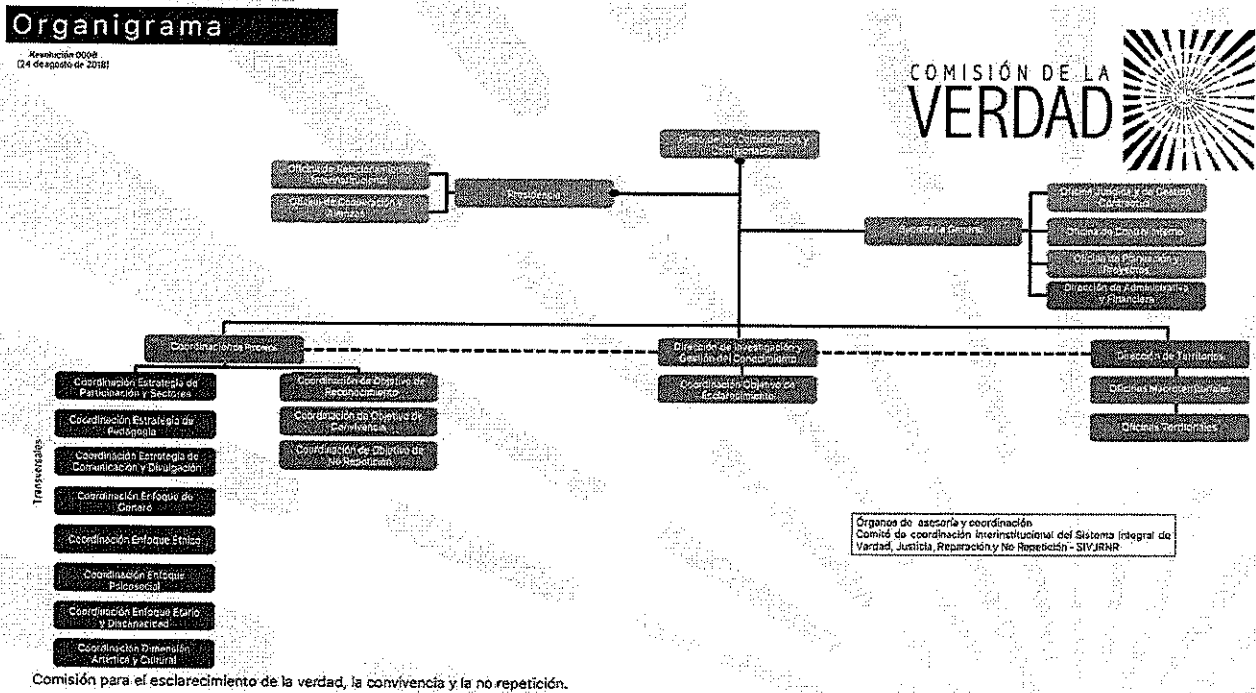
1. Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.

2. Promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

3. Promover la convivencia en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan

reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La CEV deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

## ORGANIGRAMA



## APLICACIÓN MARCO CONCEPTUAL.

Para la preparación y presentación de los de los Estados financieros con propósitos de información general, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la no Repetición aplicará las Normas para la presentación de Estados Financieros y revelaciones dispuesta en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública aceptado en Colombia, según Resolución 139 del 24 de marzo de 2015, modificado por la Resolución 468 de 19 de septiembre de 2016 Y Resolución 620 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la no Repetición atiende todas las resoluciones, circulares, instructivos y conceptos que aclaren o modifiquen lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. Los Estados Financieros

con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

La Entidad presentará un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) estado de actividad financiera, económica, social y ambiental c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, y d) las notas a los estados. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, salvo en el presente año, puesto que no se cuenta con un periodo igual para comparar, ya que se está utilizando un nuevo marco de regulación.

De conformidad con lo señalado en el Libro 2 de la Parte 9 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, la Entidad utilizó los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contaduría General de la Nación para las entidades en línea. Por lo anterior se tuvieron en cuenta las tablas, instructivos, guías y manuales publicados por las mismas entidades.

La presentación de información contable de la Comisión, cuenta únicamente con la Posición de Catálogo Institucional PCI 44-02-00 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la no Repetición, en el aplicativo SIIF Nación II.

Para dar aplicación al Régimen de Contabilidad Pública, se tomaron como referencia los siguientes documentos expedidos por la Comisión:

## PRÁCTICAS CONTABLES Y PRACTICAS CONTABLES

- En cuanto al proceso de identificación, preparación, registro y revelación de los estados financieros y contables la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la no Repetición se aplica el régimen de contabilidad pública según resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) , mediante el cual se incorpora el Marco Normativo para entidades de gobierno, este toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) y el Catalogo General de Cuentas (CGC) expedido por la CGN mediante resolución 620 de 2015, modificada

mediante resolución 468 de 2016, herramienta que facilita la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, este se encuentra conformado por la estructura de las cuentas sus descripciones y dinámicas las cuales serán empleadas para efectos institucionales de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación.

- La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición registra sus actividades y operación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de conformidad con el Decreto 2789 del 31 de agosto del 2004
- Según el parágrafo del Art 4 de la Resolución 693 de 2016, en el que se indica “Los estados financieros presentados en el primer periodo de aplicación (31 de diciembre de 2018), no se compararan con el periodo anterior”, adicionalmente la entidad puede iniciar a realizar balances comparativos hasta el 30 de junio de 2019.
- Los soportes documentales de la totalidad de las operaciones registradas están respaldados con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.
- Se realizan conciliaciones de información de forma periódica mensual con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada.

## BASES DE MEDICIÓN

A continuación, se describen las principales mediciones y prácticas contables que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la no Repetición adoptó:

- Fueron incorporados en el Balance general y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, los hechos económicos que cumplieron la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso y gasto, que tienen la probabilidad de generar un potencial de servicio asociado y que tienen un valor que se puede medir con fiabilidad.
- Los activos y pasivos son medidos en general al costo, por el valor de la transacción origen dependiendo de la forma en que se obtienen y se asumen respectivamente. Para el caso de los activos se incluyen aquellos costos atribuibles dependiendo su colocación en condiciones de utilización y destinación, salvo aquellos adquiridos en una transacción sin contraprestación, donde la medición se realiza conforme a lo determinado en la Política Contable de ingresos con y sin contraprestación. Para la medición posterior de activos y pasivos se tendrán en cuenta las mismas bases de medición inicial a excepción de la disminución por efecto de depreciación acumulada (para propiedad, planta y equipo), amortizaciones (para activos intangibles) y deterioro acumulado si llegare a presentarse, cuyo indicio deberá ser informado al Grupo de Contabilidad por el área proveedora de información correspondiente, para el respectivo cálculo y registro contable.
- La unidad monetaria de acuerdo a las disposiciones legales y utilizada es el peso colombiano. Al igual que la expresión de los estados financieros a partir del I trimestre de 2017 se realiza en pesos, de acuerdo a la Resolución N°097 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

## LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

El proceso contable de la entidad se está viendo afectado, entre otras, por las siguientes situaciones:

### **DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

#### **CONVENIOS DE COOPERACION INTERNACIONAL**

De acuerdo a lo establecido en Decreto 588 del 5 de abril de 2017 en el Título VI – Financiación; Artículo 30 – Recursos y patrimonios; numeral 3 - Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objetivo de la CEV, información que la Comisión de la Verdad deberá revelar en sus informes financieros.

Esta pluralidad de ingresos contribuye a la solidez económica de la entidad, aspecto del cual depende el óptimo funcionamiento de sus tareas operativas, la factibilidad de hacer uso de diferentes técnicas y metodologías centradas en las víctimas, especialmente en los territorios, y las fases de análisis y publicación del informe final. La estabilidad económica también garantiza la realización del mandato en el tiempo de labores establecido y asegura la autonomía presupuestal de la institución.

La Comisión de la Verdad, actualmente está recibiendo recursos no monetarios recibidos a través de bienes y servicios por medio de convenios de cooperación de los cuales la información financiera es limitada y adicionalmente los bienes y servicios están a nombre de los cooperantes y no de la Comisión de la Verdad. A continuación se relacionan los convenios.

CELEBRADO CON	FECHA DE INICIAL	DURACIÓN	OBJETO
Multi Partner Trust fund - PNUD	1 de enero de 2018	9 meses	<p>Apoyo al proceso de alistamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV.</p> <p>El proyecto busca contribuir de manera significativa al alistamiento y puesta en marcha de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV), mecanismo que hace parte el Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (en adelante SIVJRN), establecido en el punto 5 del Acuerdo Final. En síntesis, el proyecto busca facilitar la sede de trabajo para el equipo de la CEV, la contratación del personal que la conformará y apoyará, brindar asesorías especializadas, facilitar el diseño de la estructura organizacional, el diseño de la metodología para su funcionamiento, el diseño de sistemas de información y manejo de archivos, el apoyo a la participación de la sociedad civil y las víctimas, con enfoque diferencial y de género, así como la implementación de una estrategia de comunicaciones, entre otros.</p>
The National Security Archive	14 de agosto de 2018	NO APLICA	<p>Acta de Acopio Documental en donde The National Security Archive entrega a la Secretaría General de la Comisión de la Verdad una copia fidedigna de la colección del Proyecto de Documentación de Colombia de esa Organización. La gran mayoría de estos son documentos desclasificados por las Agencias del Gobierno Federal de los Estados Unidos en respuesta a las solicitudes formuladas por NSA en el marco de la ley de acceso a la información pública (FOIA) de ese país. Otros se obtuvieron a través de la investigación de los archivos nacionales de los Estados Unidos, la revisión de desclasificación obligatoria (mandatory declassification review, MDR) o donaciones al National Security Archive de periodistas, académicos y autores.</p>
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos	11 de septiembre de 2018	Este acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días naturales.	<p>Establecer un marco regulatorio con respecto a mecanismos de cooperación entre las Partes.</p>

### CONVENIOS DE COOPERACION NACIONAL

Las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares.

CELEBRADO CON	FECHA DE INICIAL	DURACIÓN	OBJETO
Universidad de los Andes	11 de julio de 2018	4 años	La INSTITUCIÓN y la UNIVERSIDAD, a través del Centro de Trayectoria Profesional, acuerdan por virtud del presente convenio, anuar esfuerzos dirigidos a propiciar un espacio que permita a los estudiantes de pregrado y posgrado de la UNIVERSIDAD, aplicar y ampliar, a través de la práctica los conocimientos adquiridos en desarrollo del Programa Académico que cada uno se encuentre cursando. Tiene en consecuencia el convenio una finalidad estrictamente académica.
Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	31 de julio de 2018	3 años (prorrogables)	"Coordinar y anuar esfuerzos entre la Comisión de la Verdad y el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH para acceder a información de manera segura y confidencial bajo un esquema de cooperación técnica interinstitucional."
Agencia Nacional de Tierras	1 de agosto de 2018	El plazo de ejecución del presente convenio será el mismo que tenga de existencia y representación la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.	Aunar esfuerzos comunes con el propósito de establecer la articulación interinstitucional entre LAS PARTES, mediante el intercambio eficaz, oportuno y pertinente de información, metodologías, procesos y procedimientos que propendan el cumplimiento de sus funciones misionales.
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas	14 de agosto de 2018	3 años y 6 meses	Coordinar y anuar esfuerzos entre la Comisión de la Verdad y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para intercambiar información, de acuerdo con los correspondientes mandatos, propósitos de las entidades y limitaciones legales de las entidades, de manera segura y confidencial, bajo un esquema de cooperación técnica interinstitucional.
Universidad de Antioquia	30 de agosto de 2018	3 años (prorrogables)	Establecer las bases de una mutua cooperación para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos	11 de septiembre de 2018	Este acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días naturales.	Establecer un marco regulatorio con respecto a mecanismos de cooperación entre las Partes.
Universidad Nacional de Colombia	27 de agosto de 2018	3 años (prorrogables)	El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para la realización de pasantías de estudiantes o prácticas profesionales de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica profesional dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento porfesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza - aprendizaje y favorecer el fortalecimiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.



## DE ORDEN OPERATIVO

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, con corte de 31 de diciembre de 2018, no presentó dificultades a nivel funcional del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

## SISTEMAS DE INFORMACION DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE DEL SIIF – NACION

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, con corte de 31 de diciembre de 2018, no cuenta con sistemas de información alternos al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, que permitan a los Servidores, la liquidación de nómina, Seguridad social y Almacén e inventarios.

Adicional a esto la información debe transmitirse a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP trimestralmente de acuerdo al cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación.

## PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN

Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos, a 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo.

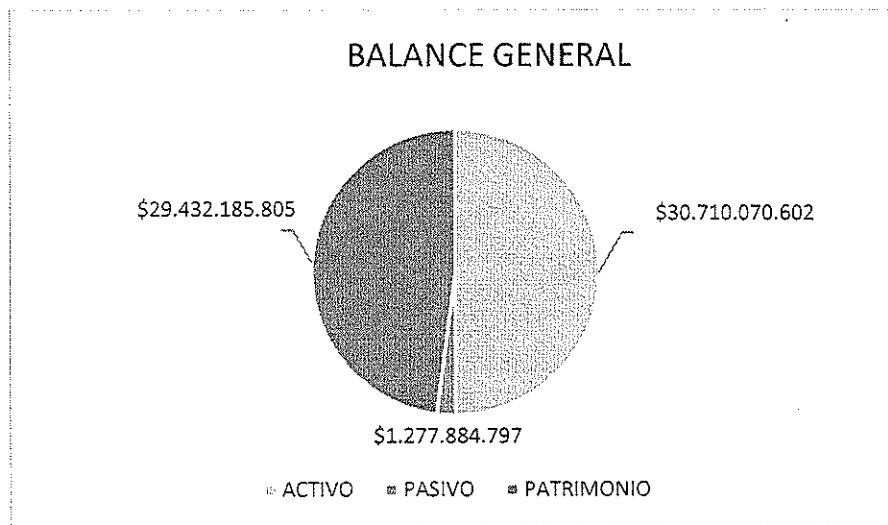
Es de aclarar que durante el primer periodo de aplicación no se tendrán estados financieros comparativos esto debido a que en la vigencia anterior se contaba con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, el cual corresponde a un marco normativo diferente al que entro en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, que es un Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera.

## REGULACIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOBRE NORMAS INTERNACIONALES

La CGN, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se anexa el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, grupo al que pertenece la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la no Repetición cuya norma debe observar para la preparación de la información contable bajo este nuevo modelo. En esta resolución se menciona el periodo de preparación obligatoria para la implementación del nuevo marco normativo el cual abarcaría la vigencia 2016 y el 1° de enero del 2017 periodo en el cual iniciaría su aplicación, sin embargo, la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 693 de diciembre de 2016, modifica el cronograma de aplicación del marco normativo aplazando la implementación por un año por lo cual el primer periodo de aplicación regirá a partir del 1° de enero de 2018.

## II NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS.

Los grupos, cuentas y subcuentas que requieren una revelación en detalle debido a su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la no Repetición, se discrimina a continuación y las cifras son expresadas en pesos



### Notas Relativas al Activo

Las cuentas del activo se discriminan a continuación:

<b>ACTIVO</b>	
<b>Corte 31-12-2018</b>	
Efectivo	\$4.913.900,00
Propiedades, Planta Y Equipo	\$30.270.750.361,45
Otros Activos	\$434.406.340,95
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$30.710.070.602,40</b>

### Grupo 11 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

<b>11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>\$ 4.913.900,00</b>
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 4.913.900,00

## Nota 1 – 111005 Cuenta Corriente

<b>1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 4.913.900,00</b>
111005 Cuenta corriente	\$ 4.913.900,00

En el mes de junio de 2018 la Comisión apertura una (1) cuenta bancaria en la entidad financiera Bancolombia, la cual se encuentran debidamente conciliada; ésta cuenta es utilizada para el traslado de aportes patronales y deducciones del pago de nómina de los Servidores de la entidad, pago de PILA, cuentas de ahorro y fomento a la construcción - AFC.

El saldo de esta cuenta corresponde a partidas por conciliar de gastos financieros percibidos en la vigencia 2018.

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

## Grupo 16 Propiedades, Planta Y Equipo

En esta cuenta se presentan los saldos de la Propiedad Planta y Equipo de la Comisión en la cual mediante conciliación mensual entre el encargado de Almacén y Contabilidad se registran ingresos y egresos y se actualiza la depreciación de los activos.

<b>16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 30.270.750.361,45</b>
1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ 1.432.209.731,36
1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	\$ 28.272.643.372,14
1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 11.865.907,00
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 590.792.491,00
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	\$ -36.761.140,05

## Nota 2 – 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los bienes muebles adquiridos por la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, que no se encuentran en uso y su finalidad es que sean utilizados en el futuro en desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

<b>1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA</b>	<b>\$ 1.432.209.731,36</b>
163501 Maquinaria y equipo	\$ 142.049.336,00
163503 Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 664.000.632,00
163504 Equipos de comunicación y computación	\$ 603.186.643,36
163511 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	\$ 22.973.120,00

## Nota 3 – 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Representa el valor de los bienes inmueble entregados en calidad de comodato según contrato No. 0350 de 2018 celebrado con el Ministerio de Justicia y Derecho y la Comisión de la Verdad, para el uso, goce y disfrute de los espacios del edificio ubicado en las nomenclaturas Cr 9 No. 12C – 10 y en el Cl 13 No. 8ª – 89, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de la Verdad.

Los inmuebles al corte 31 de diciembre no son objeto de uso, goce y disfrute de los espacios para el cumplimiento misional de la Comisión de la Verdad, debido a que el inmueble se debe adecuar para su uso, motivo por el cual se realizó contrato de obra pública N 139/2018 con la empresa DUCON, el cual tiene cuyo objeto es “Contratar la ejecución de las actividades para adquisición e instalación de mobiliario para la sede central y sedes territoriales de la Comisión de la Verdad, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en el pliego de Condiciones”.

<b>1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS</b>		<b>\$ 28.272.643.372,14</b>
163701	Terrenos	\$ 2.204.370.998,38
163703	Edificaciones	\$ 26.057.420.207,06
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 10.852.166,70

## Nota 4– 1665 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

El Saldo de esta cuenta refleja el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de Comisión de la Verdad, los cuales son de uso permanente en el desarrollo de las funciones de la Entidad.

<b>1665 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA</b>		<b>\$ 11.865.907,00</b>
166501	Muebles y enseres	\$ 11.865.907,00

## Nota 5 – 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

El Saldo de esta cuenta refleja el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la Comisión, los cuales son de uso permanente en el desarrollo de las funciones de la Entidad y se encuentran depreciando conforme a las vidas útiles establecidas.

<b>1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>		<b>\$ 590.792.491,00</b>
167001	Equipo de comunicación	\$ 19.057.840
167002	Equipo de computo	\$ 571.734.651,00

## Nota 6 – 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes que se encuentran en la categoría equipo de comunicación y computación, por el consumo del potencial de servicio, la depreciación se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación. El responsable de informar los activos y sus respectivas depreciaciones es el Área administrativa de la comisión, la cual se encarga de generar reporte que es soporte para que contabilidad registre los ingresos, egresos y depreciaciones de los activos del departamento.

<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)</b>			
<b>1685</b>		<b>-\$</b>	<b>36.761.140.05</b>
168504	Maquinaria y equipo	-\$	2.210.894.06
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-\$	1.639.669,93
168507	Equipos de comunicación y computación	-\$	32.706.676,86
168509	Equipos de Comedor, cocina, despensa y hotelería	-\$	203.899,20

## Grupo 19 OTROS ACTIVOS

<b>19 OTROS ACTIVOS</b>		<b>\$ 434.406.340,95</b>
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 496.053.089,53
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-\$ 61.646.748,58

## Nota 7 – 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

Corresponde al Software y Licencias adquiridos por la Comisión de la Verdad y administrados por la Oficina de Tecnología junto con el almacén, y que son para el servicio de la entidad, dichos activos se amortizan según información allegada del área técnica de la comisión.

La cuenta 197008 presenta saldo por cuenta por pagar registrada manualmente mediante comprobante contables N 3339 correspondiente a la factura N 7674 ya que se recibe factura, pero no se obliga mediante el sistema SIIF por falta de PAC en el cierre de vigencia 2018, se obliga para pago en vigencia 2019 mediante obligación con atributo contable 40.

<b>1970</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$ 496.053.089,53</b>
197007	Licencias	\$ 336.653.089,53
197008	Software	\$ 159.400.000,00

Nota 8 – 1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)

Representa el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre el valor de adquisición de Licencias y Software

<b>1975</b>	<b>AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)</b>	<b>-\$ 61.646.748,58</b>
197507	Licencias	-\$ 61.646.748,58

## Notas Relativas al Pasivo

### Grupo 24 Cuentas Por Pagar

<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$ 1.277.884.797,00</b>
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 765.858.331,00
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	\$ 5.218.532,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 252.550.532,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 254.257.402,00

Nota 9 – 2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

<b>2401</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES</b>	<b>\$ 765.858.331,00</b>
240101	Bienes y servicios	\$ 765.858.331,00

Representa el valor de cuenta por pagar registrada manualmente mediante comprobante contables N 3339, 3336, 3335 ya que se recibe factura pero no se obliga en el cierre de vigencia 2018 mediante el sistema SIIF por falta de PAC, se obliga para pago en vigencia 2019 mediante obligación con atributo contable 40.

comprobante contable	tercero	factura	valor
3339	Data File S,A	7674	149.600.249
3336	Ducon SAS	1355	614.318.132
3335	Cencosud Colombia S.A	fe1d001198	1.939.950
<b>total cxp</b>			<b>\$765.858.331</b>

## Nota 10 – 2424 DESCUENTOS DE NOMINA

<b>2424 DESCUENTOS DE NOMINA</b>		<b>\$</b>	<b>5.218.532,00</b>
242401	Aportes a fondos pensionales	\$	273.432,00
242402	Aportes a seguridad social en salud	\$	4.945.100,00

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la Entidad, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal por concepto de descuentos de nómina, servicios, aportes y otras obligaciones.

## Nota 11 – 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

<b>2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE</b>		<b>\$</b>	<b>252.550.532,00</b>
243603	Honorarios	\$	160,00
243605	Servicios	\$	26.664.980,00
243606	Arrendamientos	\$	235.366,00
243608	Compras	\$	21.639.398,00
243615	Rentas de trabajo	\$	132.450.872,00
243625	Impuesto a las ventas retenido.	\$	47.989.174,00
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	\$	23.570.582,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las deducciones efectuadas como agente retenedor a título de retención en la fuente, las cuales son giradas a la Dirección de Impuestos Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital en las fechas establecidas para su declaración y pago.

## Nota 12 – 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

<b>2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>\$</b>	<b>254.257.402,00</b>
249055	Servicios	\$	254.257.402,00

Representa el valor de cuenta por pagar registrada manualmente mediante comprobante contables N 3337, 3331, 3333 y 3338 ya que se recibe factura, pero no se obliga en el cierre de vigencia 2018 mediante el sistema SIIF por falta de PAC, se obliga para pago en vigencia 2019 mediante obligación con atributo contable 40, más una cuenta por pagar constituida directamente desde el sistema ya que si contaba PAC para el registro de ésta.

comprobante contable	tercero	factura	valor
3337	Casa Editorial El tiempo	fe03930010328	177.864.540
3331	Organización Indígena de Colombia	1	24.000.000
3333	Fundación Prodepaz	215	43.200.000
3338	Remedios Uriana	125-2018	3.304.862
Cuenta por pagar sistema	Organización Indígena de Antioquia		5.888.000

**total otras cuentas  
por pagar 254.257.402**

## Notas Relativas al Patrimonio

### Grupo 31 Patrimonio De Las Entidades De Gobierno

<b>31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>\$ 29.432.185.805,40</b>
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 29.432.185.805,40

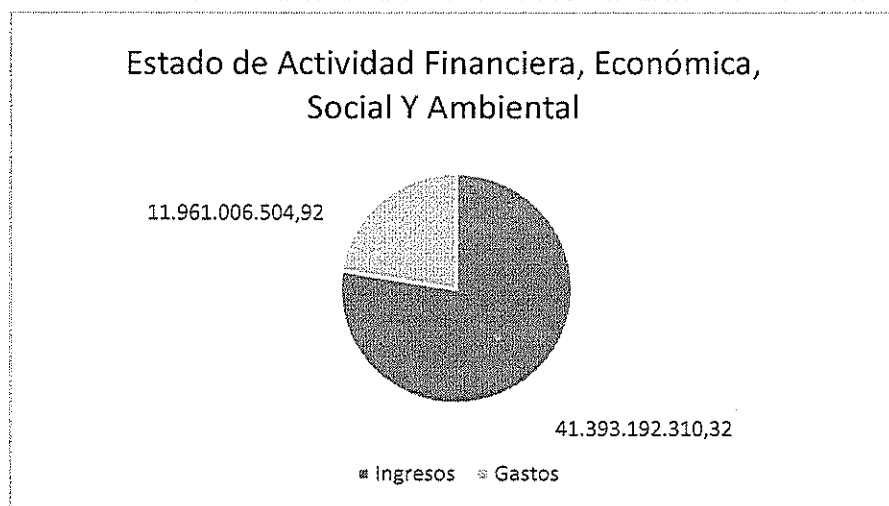
#### Nota 13 – 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO

<b>3110 RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 29.432.185.805,40</b>
311001 Excedente del Ejercicio	\$ 29.432.185.805,40

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante la vigencia 2018.

## Notas Relativas al Ingreso





Grupo 44 Transferencias Y Subvenciones

<b>44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ 28.272.643.372,14</b>
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 28.272.643.372,14

Nota 14 – 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS

<b>4428 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 28.272.643.372,14</b>
442807 Bienes recibidos sin contraprestación	\$ 28.272.643.372,14

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles, recibidos de acuerdo al contrato de comodato No. 0350 de 2018 celebrado entre Ministerio de Justicia y Derecho y la Comisión de la Verdad, de acuerdo a lo establecido en el Concepto No. 20182000001381 del 26 de enero de 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación – Marco Normativo Entidades de Gobierno, en el tema – Otros gastos otros ingresos transferencias subvenciones – Subtema – Traslado de derechos, fondos, bienes y servicios y obligaciones para las entidades organizadas a través de Direcciones Seccionales traslado de bienes, derechos y obligaciones, en donde nos indica que la entidad que recibe realizara un registro acreditando la subcuenta 442807 – Bienes recibidos sin ninguna contraprestación y debitara la subcuenta del grupo 16 – Propiedad planta y equipo.

Grupo 47 Operaciones Interinstitucionales

<b>47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>\$ 13.120.548.938,18</b>
4705 FONDOS RECIBIDOS	\$ 12.812.819.938,18
4722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	\$ 307.729.000,00

Nota 15 – 4705 FONDOS RECIBIDOS

<b>4705 FONDOS RECIBIDOS</b>	<b>\$ 12.812.819.938,18</b>
470508 Funcionamiento	\$ 12.812.819.938,18

El saldo de esta cuenta corresponde a los ingresos recibidos de la Dirección General de Crédito Público – Tesoro Nacional, para atender el pago de las obligaciones contraídas por la Comisión de la Verdad, de acuerdo con los gastos establecidos en la Ley de presupuesto.

Nota 16 – 4722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

<b>4722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>\$ 307.729.000,00</b>
472201 Cruce de cuentas	\$ 307.729.000,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de las operaciones realizadas sin flujo de efectivo, entre las entidades del ámbito SIF Nación, originado a partir de compensación deducciones a la DIAN.

*Compensación de Deducciones a la DIAN: funcionalidad que permiten hacer el pago por compensación de retenciones en la fuente de impuestos nacionales, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0000333 del 25 mayo de 2018 de la DIAN, donde se habilita un canal de pago electrónico sin disposición de fondos para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. (Circular Externa No. 040 – Administración SIF del 04 de septiembre de 2018)*

## Notas Relativas al Gasto

Grupo 51 De Administración y Operación

<b>51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>\$ 11.862.598.616,29</b>
5101 SUELDOS Y SALARIOS	\$ 3.136.358.307,00
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 960.107.617,00
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 184.472.780,00
5107 PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2.085.445.189,00
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$ 1.047.922.245,00
5111 GENERALES	\$ 4.448.292.478,29

## Nota 17 – 5101 SUELDOS Y SALARIOS

<b>5101 SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>\$ 3.136.358.307,00</b>
510101	Sueldos	\$ 2.512.649.441,00
510105	Gastos de representación	\$ 623.423.650,00
510123	Auxilio de transporte	\$ 285.216,00

El saldo de esta cuenta, representa el valor de la remuneración causada a favor de los once (11) Comisionados, Secretario General y los sesenta y un (150) servidores públicos vinculados bajo contrato laboral, los cuales se rigen bajo Código Sustantivo de Trabajo – CST, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como Sueldos, Gastos de representación y auxilio de transporte con corte a 31 de diciembre de 2018.

## Nota 18 – 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

<b>5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>		<b>\$ 960.107.617,00</b>
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 147.560.070,00
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	\$ 323.669.700,00
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	\$ 71.341.299,00
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	\$ 245.173.800,00
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	\$ 172.362.748,00

El saldo de esta cuenta, representa las contribuciones sociales que la Comisión de la Verdad pago, en beneficio de sus servidores, a través de las entidades responsables de la administración del sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, riesgos laborales.

## Nota 19 – 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

<b>5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>		<b>\$ 184.472.780,00</b>
510401	Aportes al ICBF	\$ 110.674.680,00
510402	Aportes al SENA	\$ 50.813.100,00
510403	Aportes a la ESAP	\$ 7.661.700,00
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 15.323.300,00

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de la Comisión de la Verdad con destino a ICBF, SENA, ESAP Y escuelas industriales e institutos técnicos.

## Nota 20 – 5107 PRESTACIONES SOCIALES

<b>5107 PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>\$ 2.085.445.189,00</b>
510702	Cesantías	\$ 61.301.281,00
510790	Otras primas	\$ 1.670.332.691,00

El saldo de esta cuenta, representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las Comisión, por concepto de prestaciones sociales, las cuales corresponden a cesantías y éstas son pagas al Fondo Nacional del Ahorro por los once (11) Comisionados de la Entidad y el Secretario General.

La prima especial de servicios, la cual solo es pagada a los once (11) Comisionados y al Secretario General, ya que sus emolumentos serán equivalentes a las sumas que correspondan al régimen salarial y prestacional de los magistrados del Tribunal Especial para la Paz, de acuerdo a lo establecido en artículo 15 de la Ley 4° de 1992.

Nota 21 – 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

<b>5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS</b>		<b>\$ 1.047.922.245,00</b>
510801	Remuneración por servicios técnicos	\$ 43.066.664,67
510802	Honorarios	\$ 954.902.375,33
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$ 46.728.205,00

Representa el valor de los gastos que se originan en pago de los servicios prestados por los contratistas, adicional de gastos por capacitación y de servicios médicos de ingreso y egreso de los empleados de la Comisión ofrecidos por bienestar de la Comisión.

Nota 22 – 5111 GENERALES

<b>5111 GENERALES</b>		<b>\$ 17.506.851,00</b>
511106	Estudios y proyectos	\$ 1.064.760.000,00
511114	Materiales y suministros	\$ 66.371.070,00
511115	Mantenimiento	\$ 555.006.702,9
511117	Servicios públicos	\$ 11.526.790,00
511118	Arrendamiento operativo	\$ 156.261.370,00
511119	Viáticos y gastos de viaje	\$ 509.364.916,75
511120	Publicidad y propaganda	\$ 1.042.063.672,00
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	\$ 59.439.300,00
511123	Comunicaciones y transporte	\$ 27.511.472,00
511125	Seguros generales	\$ 187.822.726,00
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$ 144.754.719,00

511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	\$	2.000.000,00
511179	Honorarios	\$	3.333.333,00
511180	Servicios	\$	210.229.500,64
511190	Otros gastos generales	\$	407.846.906,00

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la Comisión de la Verdad.

Grupo 53 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

<b>53</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>-\$</b>	<b>98.407.888,63</b>
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-\$	36.761.140,05
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	-\$	61.646.748,58

Nota 23 – 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<b>5360</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>-\$</b>	<b>36.761.140,05</b>
536004	Maquinaria y equipo	-\$	2.210.894,06
536006	Muebles, enseres y equipo de oficina	-\$	1.639.669,93
536007	Equipos de comunicación y computación	-\$	32.706.676,86
536009	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	\$	203.899,20

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los equipos de comunicación adquiridos en la vigencia, por el consumo de los beneficios económicos que incorpora los activos.

El cálculo de la depreciación de los activos se realiza por medio del método de línea recta.

Nota 24 – 5366 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<b>5366</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>-\$</b>	<b>61.646.748,58</b>
536605	Maquinaria y equipo	-\$	61.646.748,58

Representa el valor calculado de la amortización de activos de la entidad registrados en el periodo.

Notas Relativas a las Cuentas de Orden

Grupo 8 Cuentas De Orden Deudoras

<b>8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>			<b>\$ 0</b>
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	\$	38.466.750,00
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-\$	38.466.750,00

Nota 25 – 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

<b>8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS</b>			<b>\$ 38.466.750,00</b>
834704	Propiedades, planta y equipo	\$	38.466.750,00

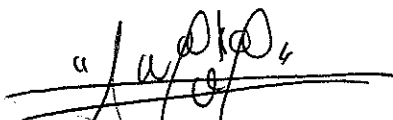
El saldo de la cuenta corresponde a contrato suscrito con Empresas de Recursos Tecnológicos N 81/2018 por valor de \$17.017.000 y 135/2018 por valor de \$21.449.750 cuyo objeto es contratar mediante alquiler los servicios de telecomunicaciones y adecuaciones físicas que garanticen el centro de datos de las sedes 72 y 77, Convenio que tiene en calidad de alquiler activos, los cuales son controlados por el supervisor del contrato.

Nota 26 – 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

<b>8915 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)</b>			<b>-\$ 38.466.750,00</b>
831518	Bienes entregados a terceros	-\$	38.466.750,00

El saldo de la cuenta corresponde a la contrapartida de la cuenta 834704 cuyo saldo es lo correspondiente al contrato suscrito con Empresas de Recursos Tecnológicos N 81/2018 por valor de \$17.017.000 y 135/2018 por valor de \$21.449.750 cuyo objeto es contratar mediante alquiler los servicios de telecomunicaciones y adecuaciones físicas que garanticen el centro de datos de las sedes 72 y 77, Convenio que tiene en calidad de alquiler activos, los cuales son controlados por el supervisor del contrato.

  
**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
 REPRESENTATE LEGAL

  
**ANGELA TATIANA GONZALEZ MOLINA**  
 CONTADORA PÚBLICA  
 170795-T